

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL DE CUENTAS

14142 *Resolución de 24 de junio de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.*

Por Resolución de esta Presidencia de 19 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2024), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Concluida la fase de oposición y dada publicidad a la relación de personas aspirantes que la habían superado, por Resolución de esta Presidencia de 20 de febrero de 2026, se procedió a su nombramiento como personal funcionario en prácticas.

Finalizado el curso selectivo de prácticas y elevada a esta Presidencia por la Coordinación del curso la correspondiente acreditación sobre las personas aspirantes que lo han superado procede su nombramiento como personal funcionario de carrera del referido Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.1.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas a las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024, que se relacionan en el anexo de la presente resolución, por orden de puntuación final obtenida y con expresión del destino adjudicado.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera se deberá prestar acto de acatamiento a la Constitución de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, de conformidad con el artículo 114.12 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, la toma de posesión se deberá efectuar dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que será de un mes cuando suponga

cambio de localidad de residencia, atendiendo a estos efectos a la residencia señalada en la documentación aportada en este proceso.

Contra la presente resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c), de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de junio de 2026.—La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Enriqueta Chicano Jávega.

ANEXO

Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas

Acceso libre

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Unidad de destino	Puesto adjudicado	Código	Nivel
1	***7488**	GARCÍA TROYANO, DANIEL	Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento.	Jefe/a de Área.	PESJJAR03	26.1